



enseñanza

INFORME CCOO

MESA SECTORIAL EXTRAORDINARIA 16/04/2024

ORDEN DEL DÍA

1. Sorteo numérico para la designación de los vocales de los tribunales de los procesos selectivos del Cuerpo de Maestros, resoluciones de convocatoria de 22/01/2024 (turno libre y turno de discapacidad).
2. Borrador de Resolución, por la que se regulan, para el curso 2024/2025, las instrucciones para la realización de la evaluación de diagnóstico del alumnado de 4º de EP y 2º ESO, en CLM
3. Borrador del Decreto por el que se aprueba el plan de estudios de las enseñanzas artísticas superiores de Arte Dramático en CLM

Asistentes: Representantes de la Consejería de Educación y de las Organizaciones Sindicales. Por CCOO: Ana Belén Sanroma y Ana María Delgado Chacón.

1.- Sorteo numérico para la designación de los vocales de los tribunales de los procesos selectivos del Cuerpo de Maestros, resoluciones de convocatoria de 22/01/2024 (turno libre y turno de discapacidad).

➔ 10244 posibles candidatos. Se procede a la realización del sorteo saliendo el número 8327 que corresponde a Maria Ángeles Roldán Poveda.

2.- Borrador de Resolución, por la que se regulan, para el curso 2024/2025, las instrucciones para la realización de la evaluación de diagnóstico del alumnado de 4º de EP y 2º ESO, en CLM

Toma la palabra el Director general de Innovación Educativa y centros, Lucio César Calleja.

Hay un cambio de fechas de aplicación de las pruebas. El 21 de mayo se hará la prueba en la etapa de Educación Primaria, y el 22 de mayo en la etapa de la Educación Secundaria. El plazo máximo para la corrección y registro de las respuestas del alumnado será el 7 de junio.

<http://castillalamancha.fe.ccoo.es>

Probablemente se publique la Resolución la semana que viene.

Los informes de resultados probablemente se tendrán listos a principios del curso que viene.

➔ Tras la reunión que se ha mantenido con los equipos directivos, nos transmiten que los plazos que en ella se establecen, la coordinación de las pruebas, la información a la comunidad educativa, etc, es muy precipitado o estas instrucciones llegan demasiado tarde. El final de curso se les presenta complicado para los centros en general y los equipos directivos en particular, entre nueva plataforma de evaluación interna, proyectos de innovación, ahora estas instrucciones de evaluación de diagnóstico... todo se junta en el último trimestre y casi sin tiempo para pensarlo ni aplicarlo. Como ya dijimos a esta Administración hubiese sido conveniente que se hubiese calendarizado todo lo que está siendo de implantación nueva este curso escolar, o al menos informado previamente.

Entienden que es un poco precipitado

➔ Respecto al artículo cuarto, alumnado destinatario apartado 2.b se dice que para el alumnado que presenta desfase curricular significativo de dos o más cursos, se realizará una prueba adaptada, siendo los EOA y los DO los que analcen los resultados para proponer medidas educativas que les ayuden a alcanzar el máximo desarrollo de sus capacidades personales, además de realizar el informe de resultados (artículo 11.4). No llegamos a entender este artículo, este alumnado ya tiene evaluación psicopedagógica (que incluye evaluación curricular) al que se aplican medidas curriculares que se adaptan a sus necesidades educativas y se plasman en el plan de trabajo que revisa trimestralmente. La finalidad del mismo no la entendemos, consideramos que es duplicar el trabajo.

Entienden que no es duplicar el trabajo puesto que el informe que se desprende de la aplicación de las pruebas adaptadas tiene otra finalidad distinta de un informe psicopedagógico.

➔ La figura del coordinador (que será algún miembro del equipo directivo) no tiene horario dedicado a ello como si lo tienen los aplicadores, correctores y las personas designadas para el registro de las pruebas. Además en los centros incompletos y CRAS donde no se cuenta con el equipo directivo al completo resulta complicado realizar todas estas tareas, en estos centros es casi imposible tener un profesorado que no imparta docencia al grupo objeto de la evaluación para poder ser aplicador y corrector.

Se ha informado a los equipos directivos que las personas responsables de la corrección y registro utilicen las horas complementarias exclusivamente para dicha corrección.

➔ Preguntamos si ya no se va a contemplar puntos de formación para los coordinadores, correctores y aplicadores como se hacía antes.

No se ha estipulado el reconocimiento en créditos de formación, puesto que en realidad no es un acción formativa sino aplicación de actuaciones que entran dentro de sus funciones.

➔ Desde **CCOO** solicitamos que estas pruebas diagnósticas **no sean utilizadas para hacer un ranking o comparativas de centros** y por consiguiente del alumnado. Estas pruebas tienen un sentido extraordinario y una finalidad que no es otra que adaptar la educación a las capacidades del alumnado.

3.- Borrador del Decreto por el que se aprueba el plan de estudios de las enseñanzas artísticas superiores de Arte Dramático en CLM

Es una continuación del plan de estudios de 1º y 2º que ya es publicó, por tanto desarrolla 3 y 4º y modifica algunos aspectos de 1º y 2º.

➔ Preguntamos cuándo se va a implantar la especialidad de Dirección escénica y dramaturgia

Posiblemente después de finalización de legislatura se implante la nueva especialidad de Dirección escénica y dramaturgia, una vez que también se termine y se evalúe la especialidad de interpretación.

El DG nos informa que el próximo martes 23 de abril se nos convocará para la negociación de la modificación de la Orden de interinos para poner en marcha la nueva plataforma de adjudicaciones.

La intención es ponerla en funcionamiento para el mes de octubre del curso, 2024/2025 por lo que en principio se pondrá en marcha para sustituciones. El próximo curso 2025/2026 la aplicarán a vacantes y sustituciones.